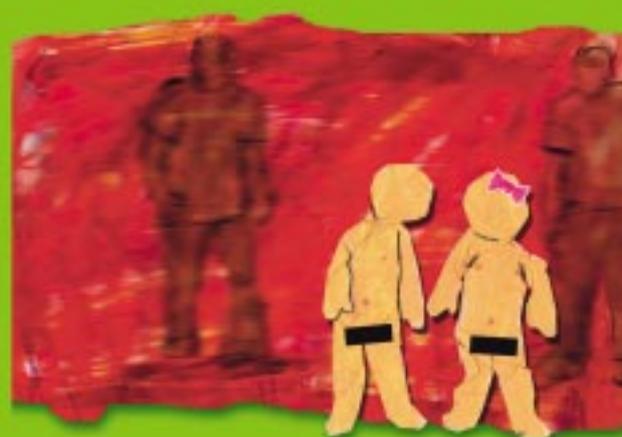




Manual de Intervención
sobre el Abuso y
Explotación Sexual

para las Defensorías Municipales del
Niño y Adolescente (DEMUNA) y los
Comités Municipales por los Derechos
del Niño y Adolescente (COMUDENA)



Manual de Intervención

sobre el Abuso y Explotación Sexual

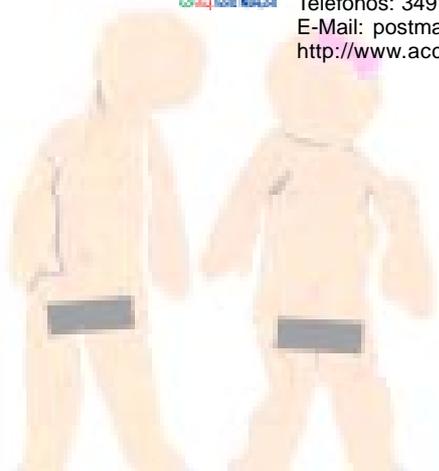
para las Defensorías Municipales del
Niño y Adolescente (DEMUNA) y los
Comités Municipales por los Derechos
del Niño y Adolescente (COMUDENA)

Manual de Intervención sobre el Abuso y Explotación Sexual
para las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente (DEMUNA)
y los Comités Municipales por los Derechos del Niño y Adolescente (COMUDENA)

Elaboración:
Acción por los Niños.

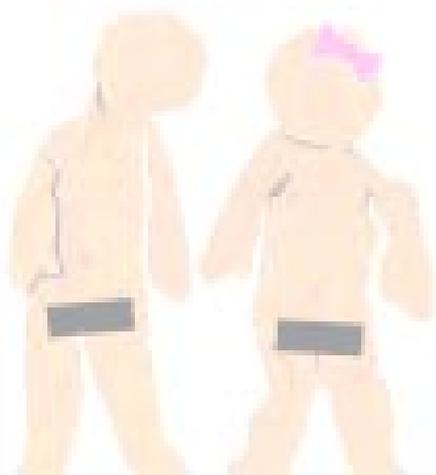
Primera Edición: 1000 ejemplares
Lima, Abril del 2003

©  Av. La Universidad 274 - Lima 12
Teléfonos: 349 5010 - 349 5013 Fax: 349 2484
E-Mail: postmaster@accionporlosninos.org.pe
<http://www.accionporlosninos.org.pe>



1. El Abuso y Explotación Sexual	5
1.1. Abuso Sexual	
1.1.1 Definición	
1.1.2 Modalidades	
1.1.3 Factores de Riesgo	
1.1.4 Posibles Características del Abusador	
1.1.5 Consecuencias del Abuso Sexual	
1.2. Explotación Sexual	
1.2.1 Definición	
1.2.2 Modalidades	
1.2.3 Principales Factores de Riesgo en las Víctimas	
1.2.4 Consecuencias de la Explotación Sexual	
1.2.5 Relación Abuso Sexual - Explotación Sexual	
2. Bases para el Tratamiento de la Problemática de Abuso y Explotación Sexual Infantil	11
2.1 Marco Jurídico Legal	
2.1.1 La Convención sobre los Derechos del Niño	
2.1.2 El Nuevo Código de los Niños y Adolescentes	
2.1.3 Ley Orgánica de Municipalidades	
2.1.4 El Código Penal	
2.2 Detección	
2.2.1 Abuso Sexual	
2.2.2 Explotación Sexual	
2.3 Denuncia	
2.3.1 Abuso Sexual	
2.3.2 Explotación Sexual	
2.4 Intervención	
2.4.1 Abuso Sexual	
2.4.2 Explotación Sexual	
2.4.3 Capacitación	

Anexos	23
---------------	-----------



A más de diez años de aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; el incremento del Abuso y Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, se convierte en una interrogante que cuestiona hasta qué punto nuestra sociedad ha avanzado en el desarrollo de una nueva cultura de la infancia, además de la voluntad política de nuestros gobiernos para atenderlos y transitar hacia el terreno de las decisiones políticas.

El abuso sexual es un problema social más frecuente de lo que se cree, que no afecta exclusivamente a determinados sectores socio-económicos o zonas geográficas y además, por lo general, tiene a los abusadores cerca de las posibles víctimas, es decir, en su mismo hogar, en su vecindad o en su escuela.

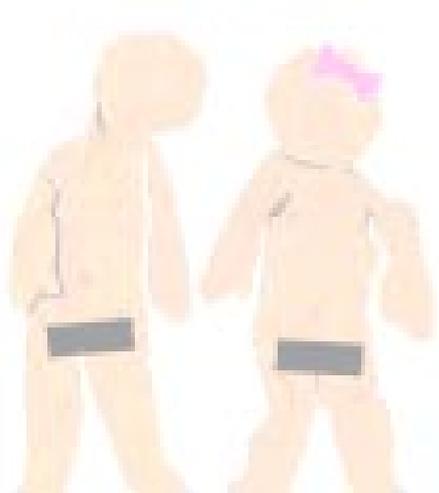
A su vez, la explotación sexual como forma extrema de abuso cuya expresión más conocida es la prostitución infantil, va creciendo ante la indiferencia o resignación de la sociedad y la inoperancia del Estado, constituyendo una de las violaciones más flagrantes de los Derechos del Niño.

El abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes no puede seguir siendo tratado como un conjunto de casos aislados ya que se trata de problemas sociales que requieren ser abordados en función de políticas públicas que expresen la responsabilidad del Estado y que promuevan la participación de organizaciones de la sociedad civil y de cualquier ciudadano. Se requieren acciones que vayan más allá del inmediatismo efectista y que cubran aspectos fundamentales de la intervención sobre dichos problemas como es el caso de la prevención.

En esa línea, el presente manual busca constituir una herramienta de trabajo, con información básica y orientaciones para la intervención sobre los mencionados problemas. Está dirigido a responsables de las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente (DEMUNA) y a operadores sociales integrantes de los Comités Municipales de Derechos del Niño y Adolescente (COMUDENA). Dichos modelos vienen siendo promovidos por Acción por los Niños y un conjunto de siete ONG's a nivel nacional, en la mira de desarrollar e institucionalizar redes nacionales para la protección y promoción de la niñez y adolescencia.

Esperamos que el manual aporte a la sensibilización y compromiso de actores sociales para que, desde la escala local, no solo intervengan en la temática sobre el abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, sino que además, demanden el compromiso del Estado y el desarrollo de políticas públicas de intervención..

Jaime F. Jesús Pérez
Director Ejecutivo
Acción por los Niños



1. EL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

▶ 1.1. Abuso Sexual

1.1.1 Definición

Es toda actividad sexual realizada con niños, niñas o adolescentes, a través de un engaño, chantaje o a la fuerza. Estas acciones son consideradas «abusivas» debido a que las víctimas, por su edad y desarrollo, no pueden comprenderlas totalmente y no están preparadas para dar su libre consentimiento o realizarlas.

En el abuso sexual intervienen dos actores:

- La víctima (niña, niño o adolescente)
- El abusador (adulto o adolescente, hombre o mujer)

1.1.2. Modalidades

El abuso sexual se puede manifestar a través de:

- **Insinuaciones y Acoso Verbal.** Palabras o gestos relacionados con la actividad sexual o partes del cuerpo de las víctimas. Por ejemplo: espiarlos cuando se bañan o mientras se cambian de ropa, mostrarles los órganos sexuales o material pornográfico, usar expresiones como «quiero que juegues con mi ...», «qué ricas...», «te voy a ...», «vamos a la cama», etc.
- **Contacto Físico:** Es todo contacto hecho intencionalmente y vinculado a actividades sexuales. Pueden ser rozamientos, besos o caricias en diversas partes del cuerpo de la víctima. También el contacto con partes íntimas del abusador y/o víctima (pene, nalgas, pecho, vagina).
- **Penetración:** Es la introducción del pene en la vagina, ano o boca, ya sea de la víctima, abusador o abusadora.

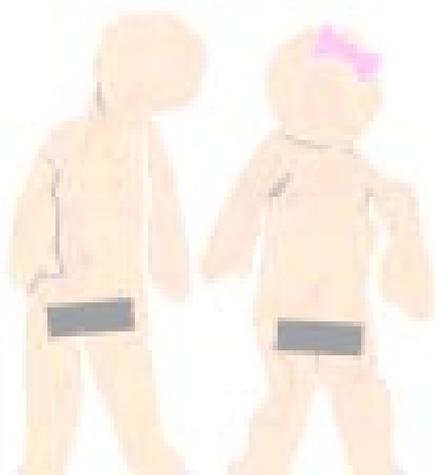
1.1.3. Factores de Riesgo

Personales

- Baja autoestima y timidez.
- Desinformación sobre su sexualidad.
- Víctima de maltrato.
- Sumisión a los adultos.
- Permanecer solo(a) por mucho tiempo.

Familiares

- Abandono físico, material y afectivo.
- Violencia familiar.
- Falta de comunicación.
- Alcoholismo o drogadicción.



Socio-Económicos

- Machismo.
- El sexo como tabú.
- Hacinamiento.
- Promiscuidad.
- Bajo nivel educativo.
- Relaciones de poder (adulto-niño/hombre-mujer)
- Castigo como forma de crianza.

1.1.4. Posibles Características del Abusador

- Baja autoestima. Se sienten más «seguros» con los menores.
- Generalmente, son personas que han sufrido abuso sexual de niños.
- Desarrollan un acercamiento «paciente» con las posibles víctimas (halagos, regalos, contacto físico).
- Buscan estar a solas.
- En su mayoría son varones.
- Es frecuentemente una persona conocida por la víctima.

1.1.5. Consecuencias del Abuso Sexual

Las consecuencias en las niñas, niños y adolescentes, víctimas de abuso sexual, son directamente proporcionales a la gravedad del problema ya que afecta su autoestima y puede generar ansiedad, miedo e inseguridad, además de desarrollar conductas auto-agresivas o culposas.

Por otro lado, afecta su socialización debido a que sus relaciones con las demás personas pueden quedar marcadas por la desconfianza o sumisión, especialmente ante los adultos. El problema también puede manifestarse en su vida sexual, a lo que puede sumarse el rechazo y la auto-represión o promiscuidad, lo que impedirá su desarrollo sano y satisfactorio.

Físicamente, en el caso de la penetración, puede provocar embarazos precoces, la transmisión de enfermedades sexuales, daños en los genitales, perturbaciones en el esfínter, etc.

El abuso sexual infantil es más extenso y numeroso de lo que frecuentemente se cree, no está circunscrito a determinadas zonas o sectores socio-económicos.

Por otro lado, el abuso sexual es un riesgo latente y cercano a la niña, niño o adolescente ya que el abusador puede vivir en la misma casa, barrio o laborar en el Centro Educativo de la posible víctima.

Además de sus efectos traumáticos, existe el riesgo de que el abuso sexual genere un efecto replicador, es decir, que se repita en las víctimas o que éstas se conviertan en abusadores en el futuro.



▶ 1.2. Explotación Sexual Infantil

1.2.1. Definición

Es una forma extrema de abuso sexual que consiste en la utilización de la niña, niño y adolescente en actividades sexuales, a cambio de una remuneración económica o cualquier tipo de retribución.

En la explotación sexual infantil intervienen los siguientes actores:

- Víctima: Niña, niño o adolescente.
- Abusador (a): Usuario o cliente.
- Explotador (a): Proxeneta o facilitadores (administradores de locales, taxistas, comerciantes, autoridades locales corruptas, etc.).

1.2.2. Modalidades

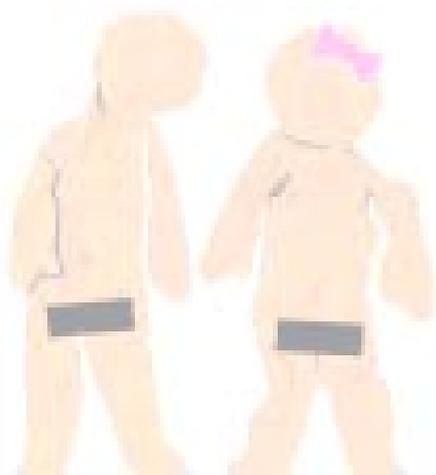
Las formas más conocidas son:

- **Prostitución Infantil:** Es la comercialización del cuerpo de niñas, niños y adolescentes para actos sexuales a cambio de dinero, bienes o servicios.
- **Pornografía Infantil:** Es la presentación, a través de cualquier medio (impreso o audiovisual), de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales explícitas (reales o simuladas), o toda presentación de sus genitales con fines primordialmente sexuales (incluyendo la producción, la distribución y el uso de este material).
- **Trata de niñas, niños y adolescentes:** Es la transferencia o traslado de un niño, niña o adolescente por parte de una persona o grupo de personas a otra con fines sexuales, a cambio de una remuneración o cualquier otra retribución (alimentos, vestido, etc.).

La explotación sexual constituye una de las violaciones más flagrantes de los Derechos del Niño y no hay nada que la justifique. Ni la pobreza, ni la ausencia de normas legales. Pone en cuestión los valores de una sociedad, que permite resignada o indiferente, que sus niñas, niños y adolescentes sean explotados sexualmente y que existan adultos que promuevan o recurran a ello.

A pesar de su carácter encubierto, ilegal y vinculado a la delincuencia, el crecimiento del problema es cada vez más acelerado. Al no existir rechazo y respuesta a este fenómeno, se desarrollarán condiciones para que dicha tendencia se mantenga, existiendo el riesgo que se convierta en algo «normal» o «rutinario».

El tratamiento tanto del abuso como de la explotación sexual no puede limitarse a la intervención sobre casos. Requieren ser abordados como problemas sociales, lo cual demanda no solamente el desarrollo de proyectos o programas aislados, sino la intervención en función de políticas públicas de atención y prevención.



1.2.3. Principales Factores de Riesgo en las Víctimas

Personales

- Baja autoestima.
- Antecedentes de abuso sexual.
- Analfabetismo o bajo nivel educativo.
- Drogadicción.

Familiares

- Abandono físico, material o afectivo.
- Desestructuración familiar (violencia, falta de comunicación, alcoholismo, drogadicción).
- Bajo nivel económico.

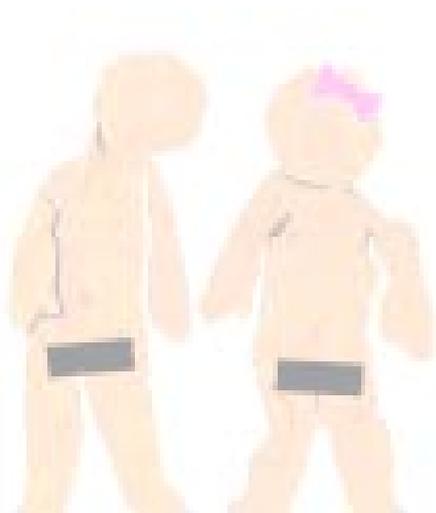
Socio- económicos

- Pobreza.
- Consumismo.
- Patrones culturales (machismo, adultismo). Consideración de la mujer y niños como objetos sexuales.
- Marcos legales inadecuados para sancionar el problema.

1.2.4. Consecuencias de la Explotación Sexual.

La explotación sexual puede influir negativamente en la socialización de las víctimas, distorsionando sus relaciones afectivas, desarrollando comportamientos agresivos o exponiéndolas a la drogadicción o alcoholismo.

Otra consecuencia es el alto riesgo de embarazos precoces o de contraer enfermedades de transmisión sexual, debido a su vulnerabilidad y menor capacidad de «negociar» el uso de preservativos con los «clientes».



1.2.5. Relación Abuso Sexual - Explotación Sexual

Características (1)		
	Abuso sexual	Explotación Sexual
Definitorias		
Personas que intervienen.	<ul style="list-style-type: none"> • Niño, niña o adolescente. • Abusador o abusadora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Niño, niña o adolescente • Abusador (cliente) • Explotador (proxeneta, dueño del local, intermediario, etc)
Móvil principal.	<ul style="list-style-type: none"> • Hedonista-placer (Abusador) 	<ul style="list-style-type: none"> • Económico/comercial (Explotador)
Típicas		
Ámbito donde se produce.	<ul style="list-style-type: none"> • Entorno familiar, vecinal, escolar, círculo de amigos o conocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuera del lugar de origen de la víctima.
Grupo etáreo más afectado.	<ul style="list-style-type: none"> • Infancia (de 2 a 12/14 años) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescencia (de 12 - 18)
Sexo más afectado.	<ul style="list-style-type: none"> • En su mayoría, las víctimas son niñas que niños. 	<ul style="list-style-type: none"> • En su mayoría, las víctimas son niñas que niños.

¹ Tomado de "La explotación sexual infantil en Paraguay". Ana Moreno. Programa AMAR. Asunción, 2001.



Acceso de niñas, niños y adolescentes a pornografía

No menos importante que el uso de niñas, niños y adolescentes en la producción de pornografía, es su acceso a material pornográfico, siendo la modalidad más extendida la que se realiza a través del Internet.

Una encuesta realizada por Acción por los Niños e IMASEN a niños y adolescentes de Lima Metropolitana durante el año 2003, revela que el 80% de encuestados accedía a Internet con diverso tipo de frecuencia. De ellos, el 90% lo hacía a través de cabinas públicas.

Podría decirse que donde hay una niña, niño o adolescente frente a una computadora conectada a Internet, existe el riesgo que accedan a pornografía.

Basta mencionar alguna palabra clave (sexo, prostitución, pornografía, etc) en cualquier buscador de Internet (Google, Yahoo, Terra, etc), e inmediatamente aparecerán numerosas páginas ofreciendo diverso tipo de material (videos, fotografías, dibujos animados, etc) cuyos contenidos y niveles de perversión no tienen límites (sexo oral con niños, con animales, relaciones lésbicas y homosexuales, necrofilia, etc).

Dichas páginas ofrecen el contacto a través de correos electrónicos, chats, foros, grupos o comunidades, para el intercambio de materiales o de mensajes, incluso, en tiempo real. Existe el riesgo que pedófilos o pederastas² se hagan pasar por adolescentes o personas confiables para contactar con niñas, niños y adolescentes, y establecer encuentros que deriven en abusos sexuales.

Otra forma de acceder a material pornográfico es a través del correo electrónico. Como se sabe, es muy común que tanto adultos y niños tengan una dirección electrónica para recibir o enviar mensajes (e-mail), la cual se puede conseguir gratuitamente. Al suscribirse a este servicio, se queda conectado a redes que, aun sin solicitarlo, envían diariamente decenas de ofertas de acceso a material pornográfico.

La curiosidad natural de nuestros niños y adolescentes por los aspectos sexuales, no atendida por sus padres o profesores, encuentra en la pornografía una alternativa que está muy lejos de contribuir al adecuado desarrollo de su sexualidad y de valores. Ello nos remite a una sociedad donde lo sexual todavía sigue siendo un tabú, y todavía se habla a escondidas o a media voz.

La extensión y tamaño de este problema hace difícil una intervención caso por caso, niño por niño, o computadora por computadora. Por ello, es necesario el desarrollo de políticas, especialmente de tipo preventivo, que desalienten el fenómeno. La diversidad de actividades es amplia. La regulación del funcionamiento de las cabinas de Internet, sanciones «ejemplarizadoras» que desalienten la promoción y uso de pornografía por niñas, niños y adolescentes, la aplicación de filtros de material pornográfico en computadoras, pueden ser, entre otras, medidas a impulsar desde las DEMUNAS o COMUDENAS. Pero, sobre todo, el trabajo de orientación a los propios adultos y niños, padres e hijos, docentes y alumnos.

² Persona que siente atracción sexual por niños y niñas.



2. BASES PARA EL TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DEL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

El abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, no pueden seguir siendo tratados como un conjunto de **casos** que se van atendiendo conforme se van presentando, tienen que ser abordados como **problemas sociales**, que requieren el desarrollo de **políticas públicas**, y la **movilización** de toda la sociedad.

Las respuestas a los casos son acciones o proyectos, mientras que las respuestas a los problemas sociales, deberían ser políticas y programas de cobertura amplia e impacto masivo, que articulen diversos tipos de esfuerzos, ya sean del Estado o de la Sociedad Civil.

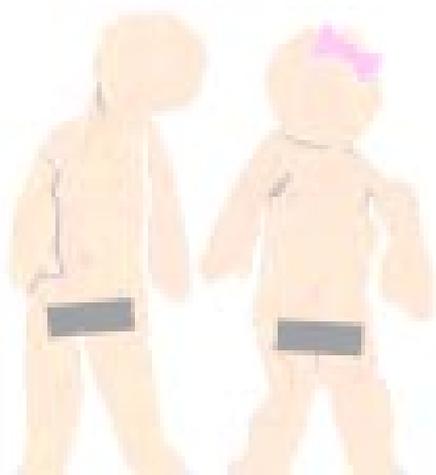
Cualquier actividad que desarrollemos debería de enmarcarse dentro de esta perspectiva. De allí la importancia de tener una **visión integral** del problema, que considere sus aspectos sociales, económicos, políticos, culturales, legales, etc. Asimismo, tomar en cuenta los **diversos componentes** que deberían de implicar una adecuada intervención (detección, denuncia, atención, capacitación, movilización, etc.). También, la de considerar el **carácter multidisciplinario** de la atención de las **víctimas** (legal, psicológica, económica, educativa, etc).

Lo anterior también remarca la necesidad de **articular esfuerzos** con otras organizaciones, tanto para el desarrollo de acciones concretas, especialmente a **nivel local** (municipalidades, centros de salud, comisarías, parroquias, centros educativos, organizaciones de base, ONG, etc), como para el desarrollo político del tratamiento del problema (ministerios, medios de comunicación, parlamento, poder judicial y fiscalías, etc).

Por otro lado, la **extensión** del abuso sexual y el rápido **crecimiento** del fenómeno de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, especialmente de la prostitución, acentúan la necesidad de desarrollar tanto un trabajo de **atención** o intervención directa, como también de carácter **preventivo**, que trascienda la inmediatez y efectismo de la atención de casos.

La diversidad de actividades puede ser muy amplia. Campañas de difusión y sensibilización, acciones de capacitación, intervenciones en centros de explotación sexual, denuncias públicas y sanciones “ejemplarizadoras” de casos que brindan tranquilidad a la opinión pública y motiven una movilización y control social frente al problema, son medidas que pueden jugar un rol importante.

Ante la complejidad de los problemas a atender y la diversidad de posibles actividades a desarrollar, se hace necesario tener **objetivos** claros y realistas. Asimismo, **estrategias** que nos permitan alcanzar dichos objetivos con **actividades** de acuerdo a nuestros **recursos** y los que podamos movilizar y articular.



▶ 2.1. Marco Jurídico Legal

2.1.1. **La Convención sobre los Derechos del Niño (3)**. En su artículo 34° señala el compromiso de los Estados de proteger al niño y adolescente contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Considera como formas de explotación a:

- La incitación o la coacción para que un niño y adolescente se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- La explotación del niño y adolescente en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
- La explotación del niño y adolescente en espectáculos o materiales pornográficos.

2.1.2. **El Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (DL 27337)**. En su artículo 4° señala que el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante. Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes.

2.1.3. **La Ley Orgánica de Municipalidades (DL 27972)**. En su artículo 73°, sobre la competencia de los gobiernos locales, señala: « Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente (...) propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.»

Asimismo, en su artículo 84° estipula que es función exclusiva de las municipalidades provinciales y distritales el «Organizar e implementar el servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescentes - DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia.» Se señala como una función municipal la organización y ejecución de programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y a niños y adolescentes.

Dicho artículo también precisa que las municipalidades provinciales deberán «Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes (...).»

2.1.4. **El Código Penal**. Es el instrumento legal que aborda el problema de abuso y explotación sexual como delito. Presenta las siguientes características:

³ Para mayor ilustración ver Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía. Este instrumento internacional, fue ratificado por el Perú el 01 de noviembre del 2000.



Abuso sexual			
Delito	Definición	Penas/Sanciones	Agravantes
Art. 173 Violación sexual de niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> Se define como violación sexual, cuando un sujeto (hombre o mujer) obliga mediante la violencia o grave amenaza a practicar a otro el acto sexual. En el caso de los menores de 14 años (hombre o mujer), así haya consentido voluntariamente el acto sexual, la Ley establece que no tiene capacidad de decisión. Por tanto, también se considera como el delito de violación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es menor de 7 años la pena será de cadena perpetua. Si la víctima tiene de 7 o menos de 10 años, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años. Si la víctima tiene entre 10 años o es menor de 14 años, la pena será no menor de veinte ni mayor de veinticinco años. 	<ul style="list-style-type: none"> Si el agresor tuviera vínculo familiar sobre la víctima, la pena será no menor de treinta años. Si el agresor causara la muerte o le produce lesiones graves a la víctima, la pena será de cadena perpetua.
Art.175 Seducción	<ul style="list-style-type: none"> Es el engaño que utiliza un adulto para que un menor comprendido entre los 14 y 18 años de edad voluntariamente practique el acto sexual. Un ejemplo podría ser la promesa de futuro matrimonio. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima tiene 14 años o es menor de 18 años, el agresor será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años. 	

Abuso sexual			
Delito	Definición	Penas/Sanciones	Agravantes
<p>Art.176 - A (Modificado por Ley 27459)</p> <p>Contra el Pudor</p>	<ul style="list-style-type: none"> El sujeto (hombre o mujer) que sin el propósito de practicar el acto sexual, comete un acto contrario al pudor con un menor de 14 años de edad. Por ejemplo la exhibición de órganos genitales. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es menor de 7 años de edad, el agresor será reprimido con pena no menor de siete ni mayor de diez años. Si la víctima tiene 7 o es menor de 10 años de edad, el agresor será reprimido con pena no menor de cinco ni mayor de ocho años. Si la víctima tiene 10 o es menor de 14 años de edad, el agresor será reprimido con pena no menor de cuatro ni mayor de seis años. 	<ul style="list-style-type: none"> Si el agresor tuviera vínculo familiar sobre la víctima, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años de pena privativa de libertad. Si el acto realizado por el agresor causara un grave daño en la salud física o mental de la víctima, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años de pena privativa de libertad.
<p>Art.183-A (adicionada por Ley 27459)</p> <p>Pornografía Infantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> Establece que quien posea, promueva, fabrique, distribuya, comercialice, o publique imágenes visuales o auditivas; o realice espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a menores desde los 14 años de edad a 18 años de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es mayor de 14 y menor de 18 años de edad, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es menor de 14 años de edad, el agresor será reprimido con pena no menor de cuatro ni mayor de ocho. Si el agresor tuviera algún vínculo familiar que le dé autoridad sobre la víctima, la pena no será menor de ocho ni mayor de doce años.

Abuso sexual			
Delito	Definición	Penas/Sanciones	Agravantes
<p>Art. 179</p> <p>Favorecimiento de la Prostitución Infantil. (Proxenetismo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> La persona (hombre o mujer) que promueve o favorece la prostitución de un menor de catorce años de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es menor de 14 años, o concurren algunas de las agravantes, la pena será no menor de cuatro ni mayor de doce años. 	<ul style="list-style-type: none"> Si el agresor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación. Si la víctima se encuentra privada de discernimiento por cualquier causa. El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o es adoptante, tutor o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo. Si la víctima esta en situación de abandono. El agresor haya hecho del proxenetismo su oficio o forma de vida.
<p>Art. 181</p> <p>Entrega de menor para practicas sexuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La persona que comprometa, seduzca, o sustraiga, a una persona para entregarla a otra con el objeto de practicar relaciones sexuales. 	<p>Si la víctima es menor de 18 años, el sujeto tendrá una pena no menor de cinco ni mayor de doce años.</p>	

Abuso sexual			
Delito	Definición	Penas/Sanciones	Agravantes
Art.180 Rufianismo	<ul style="list-style-type: none"> El sujeto (hombre o mujer) que explota la ganancia deshonesta obtenida por una persona, menor de 14 años de edad, que ejerce la prostitución. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es menor de 14 años de edad, o concurren algunas de las agravantes, la pena será no menor de cuatro ni mayor de doce años. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima es menor de 14 años, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge, o de su conviviente, o si la víctima esta a su cuidado.
Art. 182 Tráfico de niños y adolescentes para fines de prostitución.	<ul style="list-style-type: none"> La persona que promueve o facilita la entrada o salida del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución. 	<ul style="list-style-type: none"> Si la víctima tiene menos de 18 años de edad, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años. 	

- Uno de los grandes vacíos en el Código Penal respecto a la prostitución infantil es que no se penaliza al usuario o cliente de la prostitución infantil. Por lo tanto, las iniciativas de intervención sobre este problema tendrán la limitación de que la demanda de prostitución infantil seguirá desarrollándose libremente.
- Por otro lado, el Código Penal considera sólo como agravante para el proxeneta, cuando los niños y adolescentes prostituidos son menores de 14 años. Sin embargo, el mayor grupo de adolescentes en prostitución se concentra entre los 14 y 18 años de edad, y en este caso la sanción penal, incluso, puede ser sólo de dos años, sin pérdida de la libertad individual.



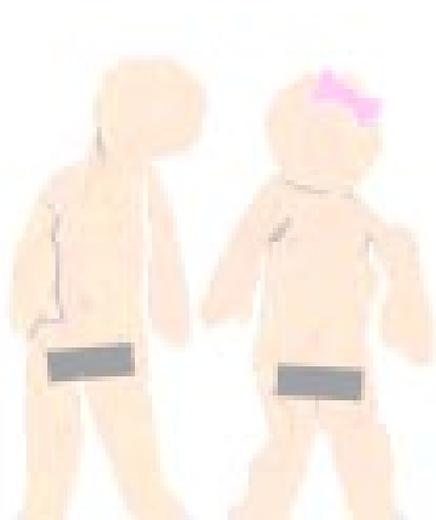
▶ 2.2. Detección

2.2.1. **Abuso Sexual.** Algunos indicadores de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes pueden ser:

- **Indicadores Físicos:** Moretones, picazón o heridas en los genitales, sangrado, infección urinaria, dolor al sentarse o al caminar, falta de apetito o insomnio.
- **Cambios de Conducta:** Baja repentina y sostenida del rendimiento escolar, desconfianza, aislamiento, agresividad y conductas sexuales que no corresponden a la edad.
- **Trastornos Emocionales:** Ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

2.2.2. **Explotación Sexual.** Se pueden detectar focos de prostitución infantil a través de:

- La publicación de avisos que promueven la prostitución o material pornográfico de manera directa o encubierta (discotecas, centros de masajes, damas de compañía, hostales, etc) en periódicos, revistas, volantes, etc.
- Rastreo de páginas web pornográficas.
- Detección de focos prostitución infantil en espacios urbanos (calles, plazas, parques) o centros de diversión donde se ejerce prostitución (pubs, night clubs, discotecas, prostíbulos, etc).



▶ 2.3. Denuncia

2.3.1. Abuso Sexual. El abuso sexual es un delito tipificado en el Código Penal, que no puede ser resuelto directamente por las DEMUNAS. Frente a ello, el rol de estas puede ser el de asesorar y canalizar la presentación de la denuncia respectiva. Para efectuar la denuncia se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Se presenta en la Comisaría del Sector o la Fiscalía Penal de Turno(4).
- Puede hacerse verbalmente o por escrito.
- Al hacer la denuncia es importante contar con el documento de identidad del denunciante.
- Para efectuar la denuncia no es necesario que la víctima cuente con un Certificado Médico Legal.
- No es necesario tener huellas visibles del abuso.
- No es condición acudir con un abogado para interponer la denuncia.
- Luego de interpuesta la denuncia se deberá obtener los oficios para los exámenes médicos correspondientes.

2.3.2. Explotación Sexual. Igualmente, la explotación sexual también es un delito, en cualquiera de sus modalidades (prostitución de menores de edad, pornografía infantil, etc.). Para la presentación de la denuncia respectiva, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La denuncia podrá hacerse directamente ante la Comisaría, Fiscalía Penal o Fiscalía de Familia.
- Coordinar con otras organizaciones del Estado o la Sociedad Civil, así como los medios de comunicación para la generación de opinión pública y respaldo a las denuncias presentadas.
- También es importante desarrollar contactos con instituciones de protección directa de niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente.

⁴ La denuncia también puede ser presentada ante la Fiscalía de Familia, sin embargo, y debido a su competencia, ésta deberá derivar la denuncia a la Fiscalía Penal por tratarse de un delito.



▶ 2.4. Intervención

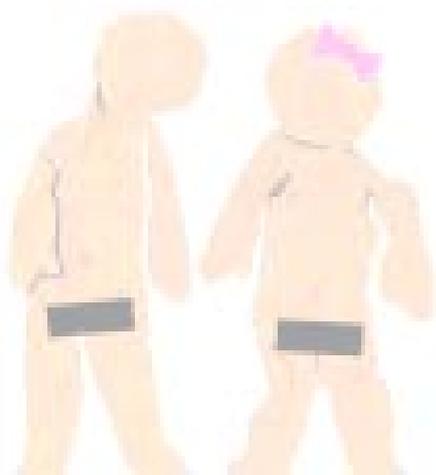
2.4.1. Abuso Sexual. En el contacto inicial con las víctimas:

- Preguntar atinada y cuidadosamente, para que cuenten lo sucedido.
- Prestar atención a sus reacciones, evitando incomodarlas.
- Demostrarles que se les cree y que no se tiene dudas de lo que dicen.
- Convencerlas de que no son culpables, que son víctimas de otras personas.
- Explicarles que los abusadores siempre amenazan con hacerles daño si cuentan lo ocurrido.

Los casos de abuso sexual infantil deben ser derivados a las instituciones correspondientes para el apoyo profesional especializado y para la recuperación de las víctimas (Centros de Salud, consultorios psicológicos, etc.). Es importante hacer un seguimiento de los casos, para asegurarse que dicha recuperación se está efectuando y que la víctima estará protegida de un nuevo abuso.

2.4.2. Explotación Sexual. En el caso de intervenciones sobre focos de prostitución infantil conocido como «operativos», hay que mencionar que pueden jugar un rol importante orientado a la clausura de establecimientos, detención de explotadores, movilización de autoridades e instituciones y, en general, de desaliento del problema. Sin embargo, para su realización se debe de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evitar el efectismo **inmediatista** y **aislado**. Los operativos deben ser parte de **propuestas integrales** de intervención sobre el problema, con **regularidad** en su desarrollo y monitoreo de su ejecución.
- Deberían de estar dirigidos a la intervención sobre los explotadores (proxenetas, enganchadores, administradores, etc.) y abusadores (usuarios), así como a la protección de las niñas, niños y adolescentes prostituidos (víctimas), a quienes se debe prestar especial atención para preservar su integridad física, moral y psicológica.
- Es necesario que la Policía realice, previamente, un minucioso trabajo de inteligencia en los focos de prostitución infantil, para identificar a los proxenetas.
- La Fiscalía de Prevención del Delito debe denunciar a los explotadores sexuales de las niñas, niños y adolescentes, y determinar si es necesario una investigación judicial con lo cual, el caso será derivado al Juzgado Penal.
- Respecto a las posibles niñas, niños o adolescentes víctimas de prostitución que resulten involucrados, es necesario considerar lo siguiente:



- Los Operativos se tienen que realizar con la presencia de la Fiscalía de la Familia.
- La Fiscalía debe de asegurar que presten sus declaraciones en condiciones de seguridad, de respeto de sus derechos, y preservando su integridad física, moral y psicológica.
- Es necesario hacerles un reconocimiento médico legal (edad, pericia psicológica e integridad sexual). Debería efectuarse un análisis que determinen si tienen enfermedades de transmisión sexual.
- La Policía debe de proporcionar esta información a la Fiscalía de Familia para su evaluación y sustentación ante el Poder Judicial (Juez de Familia), para tomarse las medidas de protección correspondientes.
- Asimismo, es importante contar con redes de organizaciones de protección de niñas, niños y adolescentes, que puedan acogerlas en caso sea necesario.



2.4.3. Capacitación

Uno de los aspectos más importantes en el trabajo de prevención es la **capacitación**. Esta debe posibilitar conocer mejor los problemas, sus causas, características y consecuencias. Pero también ponernos en mejores condiciones para pasar a la acción organizada y permanente.

Hay dos canales institucionales claves para desarrollar la capacitación en la escala local con un efecto **multiplicador**, como son las escuelas y las organizaciones locales. Para ello, se puede tomar en cuenta a los Municipios Escolares⁽⁵⁾ como un canal de trabajo directo con niñas, niños y adolescentes; así como también a los COMUDENAS⁽⁶⁾ o cualquier red local existente, que articule organizaciones tanto del Estado como de la Sociedad Civil (municipalidades, centros de salud, escuelas, parroquias, comisarías, organizaciones sociales, ONG's, etc).

La capacitación debe ser un trabajo **permanente**, que llegue a la mayor cantidad de la población. Para ello, es importante usar una estrategia de capacitación de capacitadores. Es decir, de personal que después capacite a otros con un efecto "cascada". Con ello se evita el inmediatismo y la falta de racionalidad, que frecuentemente se presentan en los eventos aislados y coyunturales.

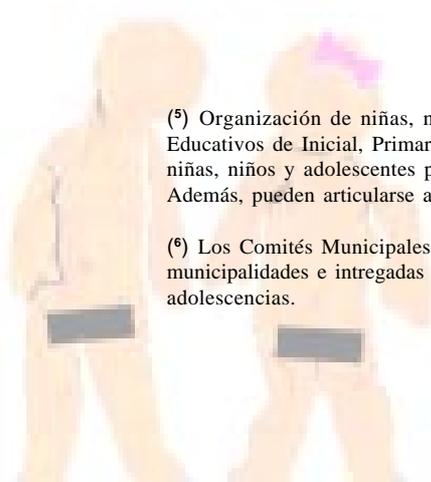
Los eventos de capacitación también deben de **planificarse**, esto implica tener objetivos definidos, es decir, saber lo que se espera de los participantes, aún cuando se trate de un evento de corta duración. De acuerdo a los objetivos, se debería de tener cuidado en la **selección de contenidos** a desarrollar, y en la selección de los posibles expositores. Los eventos de capacitación no pueden asumirse como un conjunto de charlas ofrecidas, espontáneamente, por más interesantes que sean.

Asimismo, se deberían de prever acciones que permitan medir el **nivel de conocimiento** con el que inician y terminan los participantes sobre los temas a tratar, esto permitirá conocer el impacto del evento sobre los participantes. Además, debe de preverse la **evaluación** que aquellos hagan sobre el respectivo evento.

Es importante desarrollar acciones que den **continuidad** a los eventos de capacitación. Un instrumento que podría contribuir a ello es la elaboración de **planes de trabajo** de intervención sobre los problemas, que involucren individual o grupalmente a los participantes.

⁽⁵⁾ Organización de niñas, niños y adolescentes promovidos por el Ministerio de Educación, que pueden funcionar en los Centros Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria, de manera descentralizada hasta el nivel de aula. Mediante los Municipios Escolares, las niñas, niños y adolescentes pueden desarrollar "cualquier actividad" sobre "cualquier tema" incorporándolos a sus Planes de Trabajo. Además, pueden articularse a nivel distrital o provincial, lo cual puede permitir el desarrollo de actividades articuladoras.

⁽⁶⁾ Los Comités Municipales de Defensa de los Derechos del Niño y Adolescente, COMUDENAS, son estructuras convocadas por las municipalidades e entregadas por organismos locales del Estado y sociedad Civil, para el trabajo organizado y permanente por la niñez y adolescencias.



No olvidar que el trabajo de capacitación que desarrollemos, debería ser parte de un trabajo **integral** al que tenemos que dar **seguimiento**. Es decir, debemos de prever cómo los participantes se convierten en nuestros aliados y se comprometen de manera efectiva en la lucha contra el abuso y explotación sexual.

La capacitación en la Escuela

- La escuela es una canal importante de capacitación. A la escuela van «todos los niños durante todo el año».
- La capacitación puede dirigirse a los directores y docentes (asesores, tutores) de los Centros Educativos, para que posteriormente repliquen contenidos y promuevan acciones.
- Con dicha capacitación deberían de estar en condiciones de diversificar sus contenidos curriculares tomando en cuenta los problemas de abuso y explotación sexual, así como de desarrollar actividades de orientación a sus alumnos y alumnas.
- Por otro lado, puede estar dirigida a Alcaldes y Regidores de los Municipios Escolares de sus respectivos centros educativos o CODEMES (Coordinadoras de Municipios Escolares) zonales.
- Con dicha capacitación, los Alcaldes y Regidores deberían de estar en condiciones de involucrar a sus colegas y compañeros en la consideración del problema en sus respectivos planes de trabajo y el desarrollo de actividades.



ANEXO 1. ESQUEMA DE DISEÑO DE JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN A OPERADORES LOCALES PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL ABUSO Y EXPLORACIÓN SEXUAL INFANTIL

Objetivos:

- Informar y sensibilizar a operadores locales sobre la problemática del abuso y explotación sexual infantil
- Comprometerlos en el desarrollo de actividades regulares de intervención.

Duración: 04 horas.

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los objetivos de la jornada y motivaciones de los participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes conocen los objetivos de la jornada. • Conocimiento de las expectativas de los participantes en el taller. 	<ul style="list-style-type: none"> • El/la facilitadora pregunta a los participantes sus expectativas acerca de la jornada. • Luego presenta los objetivos previstos. 	15 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafo. • Plumones.
<ul style="list-style-type: none"> • Definiciones de Abuso y Explotación Sexual Infantil. • Caracterización del problema: <ul style="list-style-type: none"> - Formas o Modalidades - Actores que intervienen 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes conocen definiciones y características básicas del Abuso y Explotación Sexual Infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición. • Diálogo. • Preguntas. 	45 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual. • Papelógrafos. • Plumones. • Maskintape.

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> • Factores de Riesgo • Consecuencias del abuso y explotación sexual infantil 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes valoran la importancia de intervenir sobre el abuso y explotación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes conforman grupos para responder a la pregunta: ¿Cuáles son los riesgos del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes? y ¿Cuáles son las consecuencias en las víctimas?. • Se designa un/una coordinadora para presentar los respectivos resultados en plenaria. • El/la facilitadora hará una síntesis comentada de los resultados. 	45 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual • Papelógrafos • Plumones • Maskintape
<ul style="list-style-type: none"> • Pautas para la prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes comparten criterios para la intervención sobre el abuso y explotación sexual infantil en la Comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes conforman grupos para responder a la pregunta: ¿Cuáles son los criterios a tomar en cuenta para la intervención sobre el abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes?. • Se designa un/una coordinadora para presentar los respectivos resultados en plenaria. • El/la facilitadora hará una síntesis comentada de los resultados. 	60 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual • Papelógrafos • Plumones • Maskintape

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> Planificación de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de esquemas de planes de trabajo para la intervención sobre el abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Los participantes conforman grupos para elaborar esquemas de planes de trabajo. Se designa un/una coordinadora para presentar los respectivos resultados en plenaria. El/la facilitadora hará comentarios críticos a las propuestas, poniendo énfasis en su factibilidad y realismo, que aporten a un mejor logro de los objetivos. 	75 min.	<ul style="list-style-type: none"> Papelógrafos Plumones Maskintape.

ANEXO 2. ESQUEMA DE DISEÑO DE JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN A DIRECTORES O DOCENTES PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE EL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Objetivos:

- Informar y sensibilizar a directores o docentes de centros educativos sobre la problemática de abuso y explotación sexual infantil.
- Comprometerlos en el desarrollo de actividades regulares de intervención en sus centros educativos.

Duración: 04 horas.

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los objetivos de la jornada y motivaciones de los directores o docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directores o docentes conocen los objetivos de la jornada. • Conocimiento de las expectativas de los directores o docentes en el taller. 	<ul style="list-style-type: none"> • El/la facilitadora pregunta a los directores o docentes sobre sus expectativas acerca de la jornada. • Luego presenta los objetivos previstos. 	15 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafos • Plumones
<ul style="list-style-type: none"> • Definiciones de Abuso y Explotación Sexual Infantil. • Caracterización del problema: <ul style="list-style-type: none"> - Formas o Modalidades. - Actores que intervienen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directores o docentes conocen definiciones y características básicas del Abuso y Explotación Sexual Infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición • Diálogo • Preguntas 	45 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual • Papelógrafos • Plumones • Maskintape

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> • Factores de Riesgo Consecuencias del abuso y explotación sexual infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directores o docentes valoran la importancia de intervenir en el tema de abuso y explotación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los directores o docentes conforman grupos para responder a la pregunta: ¿Cuáles son los riesgos del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes? y ¿Cuáles son las consecuencias en las víctimas?. • Se designa un/una coordinadora para presentar los respectivos resultados en plenaria. • El/la facilitadora hará una síntesis comentada de los resultados. 	45 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual • Papelógrafos • Plumones • Maskintape
<ul style="list-style-type: none"> • Pautas para la prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directores o docentes comparten criterios para el desarrollo de un trabajo regular de prevención del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los directores o docentes conforman grupos para responder a la pregunta: ¿Cuáles son los criterios a tomar en cuenta para la intervención sobre el abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los centros educativos?. • Se designa un/una coordinadora para presentar los respectivos resultados en plenaria. • El/la facilitadora hará una síntesis comentada de los resultados. 	60 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual • Directivas sobre Proyecto Educativo Institucional (PEI) • Papelógrafos • Plumones • Maskintape

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> Planificación de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de esquemas de planes de trabajo para la intervención sobre el abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los directores o docentes conforman grupos para elaborar esquemas de planes de trabajo. Se designa un/una coordinadora para presentar los respectivos resultados en plenaria. El/la facilitadora hará comentarios críticos a las propuestas, poniendo énfasis en su factibilidad, realismo, y su aporte a un mejor logro de los objetivos. 	75 min.	<ul style="list-style-type: none"> Papelógrafos Plumones Maskintape

ANEXO 3. ESQUEMA DE DISEÑO DE JORNADA DE CAPACITACIÓN A ALCALDES(AS) DE MUNICIPIOS ESCOLARES

Objetivos:

- Informar y sensibilizar a alcaldes (as) de Municipios Escolares sobre la problemática de abuso y explotación sexual infantil.
- Comprometerlos en el desarrollo de actividades regulares de intervención en sus Municipios Escolares.

Duración: 04 horas.

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los objetivos de la jornada y motivaciones de los alcaldes(as) escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de las expectativas de los alcaldes(as) escolares respecto de la jornada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El facilitador(a) prepara uno o varios juegos de láminas con los siguientes títulos a ser llenados por los participantes: <ul style="list-style-type: none"> - Este evento es importante para mí porque - Mi propio aporte será..... • Luego de que los participantes terminen el facilitador(a) presenta los objetivos de la jornada, relacionándolos con las expectativas expresadas por los participantes. 	30 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Cartulinas • Plumones • Maskintape

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> Definiciones de Abuso y Explotación Sexual Infantil. Caracterización del problema: <ul style="list-style-type: none"> Formas o Modalidades Actores que intervienen. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcaldes(as) escolares conocen los objetivos de la jornada. Alcaldes(as) escolares conocen definiciones y características básicas del Abuso y Explotación Sexual Infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> El facilitador(a) define el abuso y explotación sexual infantil. A continuación prepara papelógrafos donde va llenando respuestas de participantes a las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera se puede abusar sexualmente de un niño, niña o adolescente? ¿Quiénes pueden ser los abusadores sexuales? ¿Cómo son? Luego el facilitador hará una síntesis de los aportes hechos por los participantes. 	60 min.	<ul style="list-style-type: none"> Papelógrafos Plumones Maskintape
<ul style="list-style-type: none"> Factores de Riesgos Consecuencias del abuso y explotación sexual infantil Criterios para la prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcaldes(as) valoran la importancia de intervenir sobre el abuso y explotación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> El facilitador(a) expone las consecuencias del abuso y explotación sexual infantil. A continuación organiza grupos de participantes para breves presentaciones de socio dramas sobre posibles casos, sugiriendo diverso tipo de abuso o explotación. Luego de las presentaciones, el facilitador(a) identifica algunos riesgos y hace recomendaciones para evitarlos. 	90 min.	<ul style="list-style-type: none"> Papelógrafos Plumones Maskintape

Contenidos	Resultados	Técnica	Tiempo	Insumos
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldes(as) escolares identifican posibles actividades a desarrollar y conocen criterios básicos para la elaboración de planes de trabajo para el desarrollo de actividades de prevención del abuso y explotación sexual en los Municipios Escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • El facilitador(a) presenta algunos ejemplos de diverso tipo de actividades de prevención a desarrollar en los Municipios Escolares, y solicita ideas de otras posibles actividades a los participantes. • A continuación presentará un esquema de plan de trabajo, comentando los aportes hechos por los participantes críticos a las propuestas, poniendo énfasis en su factibilidad y realismo, para un mejor logro de sus objetivos. 	60 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafos • Plumones • Maskintape

